

ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO
EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA EL 30/01/13.

Asistentes:

D. José Miguel Marín Marín
Alcalde – Presidente

Grupo IU.

D. Francisco Miguel Vera Rivero
D. Francisco Mario Naranjo Aguilar
D^a. Ana M^a Merchán Guerrero

PSOE.

D. Diego Marín Ayllón
D^a. Elisabet Sepúlveda Toro
D. Miguel Gener Cumplido

PP.

D. Alberto Ayllón Gutiérrez.
D^a Yolanda González Toro.

SECRETARIO ACCIDENTAL

D. Juan Villalba Morito.

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas del día treinta de enero de dos mil trece, se reúne el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria.

Acto seguido se procede a dar lectura al Orden del Día:

PUNTO PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.

El Sr. Alcalde justifica la convocatoria y celebración de este Pleno argumentando que el plazo de presentación del acuerdo de modificación parcial del acuerdo de delegación al Patronato de Recaudación para aplicación de los beneficios en este ejercicio 2.013 cumple el próximo día 31 de enero.

Conocida las razones expuestas por el Sr. Alcalde, el Pleno mediante votación ordinaria, por unanimidad de los presentes, 8 votos a favor y ninguno en contra aprueba la ratificación de la urgencia.

PUNTO SEGUNDO. TOMA POSESIÓN CONCEJALA DEL PP.

El Sr. Alcalde da cuenta que tras la renuncia del concejal del PP D. Javier Macías Montiel en la sesión de pleno del pasado 20/06/12, la Junta Electoral Central emite credencial el 14/01/13 a nombre de D^a Yolanda González Toro, por renuncia anticipada de D. Manuel Muñoz Rivero y encontrándose conforme y no existiendo causa de incompatibilidad procede su toma de posesión del cargo de Concejal, en cumplimiento al Real Decreto 707/79 de 5 de abril (en relación con el art. 108.8 LOREG) y a prestar el juramento/promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo.

Y una vez tomada posesión y prestado juramento/promesa, manifiesta el Sr. Alcalde que queda proclamada concejala del PP, D^a Yolanda González Toro, procediendo a la entrega de su medalla.

PUNTO TERCERO. MODIFICACIÓN PARCIAL DEL VIGENTE MODELO DE ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LAS FUNCIONES DE RECAUDACIÓN, GESTIÓN TRIBUTARIA E INSPECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL, CAPÍTULO 2º CONDICIONES DE LA DELEGACIÓN, 3) A) Y CAPÍTULO TERCERO.

El Sr. Alcalde da cuenta del acuerdo adoptado por la Diputación Provincial respecto a la reducción en la compensación económica que percibe por la recaudación de los Ayuntamientos, a partir del ejercicio 2.013 y siguientes. Debiéndose adoptar el acuerdo por el Ayto con anterioridad al 31 de enero de 2.013 para que una vez aceptado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial, entre en vigor con efectos del día uno de dicho mes, proponiendo la adopción de los siguientes acuerdos:

a) Modificar el cuadro recogido en el apartado 3) del Capítulo Segundo del acuerdo de delegación vigente, relativo a "Condiciones de la delegación"; sustituyéndolo por el siguiente:

Recaudación Voluntaria (millones de euros)	% a aplicar
Desde 0 hasta 1	2,3%
Desde 1 hasta 10	4,3%
Desde 10 hasta 50	3,8%
Desde 50 hasta 100	2,0%
A partir de 100	0,75%

b) Modificar el Capítulo Tercero dando una nueva redacción al mismo que tendría el siguiente tenor literal:

El Ayuntamiento autoriza expresamente al Patronato de Recaudación para que, del importe anual de la recaudación voluntaria, se retenga y ponga a disposición de la Diputación la cantidad necesaria para minorar la deuda pendiente que el Ayto mantenga con la propia Diputación, Consorcios, Empresas Públicas, Organismos Autónomos y otros entes dependientes de la Corporación, hasta un máximo del 3% de dicha

recaudación correspondiente al ejercicio anterior. Una vez efectuada la liquidación definitiva a aplicar se prorrateará en doce mensualidades.

Y tras ser sometido a votación ordinaria, se aprueba por unanimidad de los presentes, 9 votos a favor de los 9 concejales que componen la Corporación, mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

a) Modificar el cuadro recogido en el apartado 3) del Capítulo Segundo del acuerdo de delegación vigente, relativo a "Condiciones de la delegación"; sustituyéndolo por el siguiente:

Recaudación Voluntaria (millones de euros)	% a aplicar
Desde 0 hasta 1	2,3%
Desde 1 hasta 10	4,3%
Desde 10 hasta 50	3,8%
Desde 50 hasta 100	2,0%
A partir de 100	0,75%

b) Modificar el Capítulo Tercero dando una nueva redacción al mismo que tendría el siguiente tenor literal:

El Ayuntamiento autoriza expresamente al Patronato de Recaudación para que, del importe anual de la recaudación voluntaria, se retenga y ponga a disposición de la Diputación la cantidad necesaria para minorar la deuda pendiente que el Ayto mantenga con la propia Diputación, Consorcios, Empresas Públicas, Organismos Autónomos y otros entes dependientes de la Corporación, hasta un máximo del 3% de dicha recaudación correspondiente al ejercicio anterior. Una vez efectuada la liquidación definitiva a aplicar se prorrateará en doce mensualidades.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia siendo las diecinueve horas y quince minutos del día de su inicio, de lo que como Secretario Accidental doy fe.

Vº.Bº.

El Alcalde

José Miguel Marín Marín